



MAT.: APRUEBA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS ENTRE I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO Y **XIMENA EDITH BOBADILLA DUQUE**

ALGARROBO 25 AGO 2022
DECRETO: N°P 3108



VISTOS:

1. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones en la Ley N°19. 130/92
2. Ley N° 18.883 de fecha 29.12.89; Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales en especial el ART. 4°.
3. Decreto Alcaldicio N°1277 de fecha 03.07.2021 Asume Alcaldía comuna de Algarrobo
4. Acuerdo 180/2021 del H. Concejo Municipal de Algarrobo de Sesión Ordinaria N°33 de fecha 17.11.2021; Aprueba por unanimidad el presupuesto municipal para el año 2022 (D.A. 2200/2021)
5. Decreto Alcaldicio N°2.371 de fecha 10.12.2021; Aprueba Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos para el año 2022.
6. **Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 843 de la Fecha 19.08.2022**
7. Contrato de Presentación a Servicios a Honorarios, suscrito de fecha 22.08.2022 entre la Ilustre Municipalidad de Algarrobo y **Ximena Edith Bobadilla Duque**.

CONSIDERANDO:

- La importancia que el Municipio otorga a la difusión y promoción de las actividades recreativas como parte del Fomento Cultural y Turístico de nuestra Comuna.
- Lo señalado en el artículo 4° letras A), E) y L) de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- Lo dispuesto en el artículo 4° de la ley N° 18.883, que dispone: "Podrán contratarse sobre la base de honorarios a profesionales y técnicos de educación superior o expertos en determinadas materias, cuando deban realizarse labores accidentales y que no sean las habituales de la Municipalidad".

DECRETO:

- I. Apruébese el contrato de prestación de servicios, celebrado con fecha 22.08.2022, entre la Ilustre Municipalidad de Algarrobo, Persona Jurídica de derecho Público, Rut N°69.061.600-9, domiciliada en Avda. Peñablanca N°250, Comuna de Algarrobo, Provincia de San Antonio, Región de Valparaíso, representada por su alcalde **Jose Luis Yañez Maldonado** Cedula Nacional de Identidad N° _____ del mismo domicilio de su representada y, por otra parte **Ximena Edith Bobadilla Duque**, soltera, cédula de Identidad N° _____, cantante profesional, fecha de nacimiento _____ con domicilio _____

Desde el 23 de agosto del 2022, hasta el 15 de diciembre del mismo año.

- II. La Ilustre Municipalidad de Algarrobo pagará al prestador de servicios un valor bruto mensual \$ 218.803 (**doscientos dieciocho mil, ochocientos tres pesos**) bruto, cifra que se pagará finalizado la prestación de servicios, pago a que el prestador de servicios tendrá derecho a recibir en virtud del presente contrato, el que se materializará previa

previa entrega de boleta de honorarios, además de correspondiente informe mensual de conformidad, emitido por la Encargada de Cultura, luego de la prestación de servicios.

III. El gasto que genere el presente contrato se imputará al Programa, "Acceso y difusión de las artes y la cultura" cuenta N° 215.21.04.004, denominada **prestaciones de servicios en Programas Comunitarios.**

IV. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE, DISTRIBUYASE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.-**



JOSE LUIS YANEZ MALDONADO
ALCALDE



PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ALGARROBO
ORIGINAL
SECRETARÍA MUNICIPAL

JLYM/PFMM/alc.
DECRETO ALCALDICIO N°
FECHA,
DISTRIBUCION:
- RRHH (1)
- Secretaría Municipal (1)
- Depto. Cultura (2)

25 AGO 2022
3108

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
UNIDAD DE CONTROL
FECHA RECEPCIÓN 25 AGO 2022
FECHA SALIDA: 25 AGO 2022
OBSERVACIÓN N°